



Nº Expediente: **300/2024/00620**

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023),

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE CALLE PRÍNCIPE DE VERGARA Nº 140 ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS", promovido por la Secretaría General Técnica de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, cuyo presupuesto asciende a 626.697,21 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 131.606,41 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 758.303,62 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

Entre los servicios comunes a todas las unidades ubicadas en el edificio de calle Príncipe de Vergara nº 140, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, se incluye el servicio de limpieza que requieren las mismas con el fin de mantener los espacios ocupados en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene y ornato.

El servicio objeto de contrato no está incluido en otro contrato, no se puede realizar directamente por la Administración ya que no se cuenta con los medios personales y materiales suficientes para afrontar la especificidad técnica del mismo, lo cual es motivo para considerar necesario contratar con una empresa especializada la prestación de servicios de limpieza de las dependencias administrativas, elementos constructivos y de enseres ubicados en el edificio de calle Príncipe de Vergara nº 140. A su vez, este contrato permite dar



Código de verificación : PEHNZSL2PY7D6WWA



continuidad al contrato en vigor que con este mismo objeto finaliza próximamente.

En virtud de las necesidades municipales anteriormente expuestos y habida cuenta de la insuficiencia y falta de adecuación de los medios humanos y materiales propios, así como el hecho que para su realización no se requiera de personal de carácter fijo, se considera que es necesaria e idónea la celebración de un contrato administrativo con una empresa especializada que cuente con los profesionales, preparación y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato y, asimismo, que disponga de los medios materiales requeridos para su adecuada realización.

DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)